



CORPONOR

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL SINA
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORORIENTAL – CORPONOR**

Resolución N° 572 de 29 AGO 2017

**"Por medio del cual se crea la Ventanilla Regional de Negocios Verdes de la
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR"**

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las concedidas por el Numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, en especial las conferidas por la Ley 1322 de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que de acuerdo al artículo 23 de Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.

Que es responsabilidad de CORPONOR como máxima autoridad ambiental en el departamento Norte de Santander, administrar dentro de su jurisdicción el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible en el Departamento

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (Ley 1753/2015), prevé la estrategia envolvente de "crecimiento verde", orientada al desarrollo sostenible que garantice el bienestar económico y social de la población en el largo plazo, asegurando que la base de los recursos provea los bienes y servicios ecosistémicos que el país necesita y el ambiente natural sea capaz de recuperarse ante los impactos de las actividades productivas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 en el capítulo 6 plantea la necesidad de ejecutar estrategias locales y regionales que contribuyan a gestionar el crecimiento verde.

2

A

Resolución No. - 572. de 29 AGO 2017

"Por medio del cual se crea la Ventanilla Regional de Negocios Verdes de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR"

Que la Estrategia Crecimiento Verde, busca proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad y gobernanza ambiental. Para ello la Estrategia tiene como fin mejorar la calidad ambiental a partir del fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, buscando mejorar su competitividad.

Que la Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible -PPyCS "Hacia una cultura de consumo sostenible y transformación productiva", busca impulsar el crecimiento económico por medio de una mayor eficiencia en la utilización de los recursos naturales y un uso sostenible de la biodiversidad. La inclusión de la demanda en la política, es fundamental para entender el mercado de bienes y servicios sostenibles, porque se utiliza el poder del mercado para generar beneficios sociales y ambientales.

Que de acuerdo con el Plan Nacional de Negocios Verdes - PNNV, los Nodos y/o Ventanillas de Negocios Verdes son "Grupos técnicos y de gestión al interior de las CARs o alianzas entre la autoridad ambiental regional y una entidad de emprendimiento, que tienen como misión posicionar los Negocios Verdes como un renglón en la economía regional".

Que el Plan Regional de Negocios Verdes, establece que las Ventanillas Regionales de Negocios Verdes serán las encargadas de liderar y articular a los diferentes actores locales en la implementación PRNV. Deberá posicionar el Programa a nivel regional, hacer seguimiento a los compromisos, evaluar los avances y realizar los ajustes respectivos también, medirán la contribución del programa al desarrollo económico de la región y a la conservación de sus recursos naturales.

Que en consecuencia, el Plan de Acción Institucional 2016-2019 "Hacia un Norte Ambientalmente Sostenible - TODOS POR EL AGUA" establece, en el programa No. 5 la Promoción de la política nacional de producción y consumo sostenible; la cual se materializa entre otros, con la ejecución del proyecto 5.2 denominado Negocios Verdes y apoyo a proyectos productivos, cuya finalidad consiste en la promoción del desarrollo sostenible del departamento Norte de Santander.

Que en el Plan de Gestión Ambiental Regional de CORPONOR está inserta la línea estratégica Fortalecimiento del Conocimiento, Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación del Cambio Climático, con el objetivo específico de Formular y ejecutar medidas de adaptación al Cambio Climático, el cual dentro de sus acciones comprende la Promocionar los Negocios Verdes, para lo cual se requiere de un instrumento institucional para su estructuración e implementación.

Que en el marco del nuevo Plan Nacional de Negocios Verdes quedaron contempladas las Ventanillas de Negocios Verdes, como mecanismos de articulación regional del Plan Nacional de Negocios Verdes, para los cuales están previstos los siguientes propósitos: 1) liderar y articular a los diferentes actores locales en la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes. 2) Posicionar el Programa a nivel regional, hacer seguimiento a los compromisos, evaluar los avances y realizar los ajustes respectivos. 3). Medir la contribución del programa al desarrollo económico de la región y a la conservación de sus recursos naturales.

En mérito de lo expuesto,

Resolución No. - 572 de 29 AGO 2017,

"Por medio del cual se crea la Ventanilla de Negocios Verdes de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN. Crear la Ventanilla de Negocios Verdes, como un grupo técnico y de gestión al interior de CORPONOR, adscrito a la Subdirección de Recursos Naturales, en el marco de una gestión que permita el acompañamiento y articulación de entidades públicas, privadas y civiles con presencia local y regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO. Implementar el programa regional de negocios verdes en el departamento Norte de Santander, promoviendo así el desarrollo productivo de la región, con criterios ambientalmente sostenibles y de producción más Limpia, buscando con esto, el desarrollo bajo en carbono en el área de jurisdicción de Corponor

ARTICULO TERCERO: ESTRUCTURA OPERATIVA. La Ventanilla de Negocios Verdes, operara a través de un Grupo Técnico y de gestión al interior de la Corporación, adscrito a la Subdirección de Recursos Naturales y estará conformada por:

- La Subdirectora de recursos Naturales
- Un profesional Universitario de área de administración de empresa
- Un profesional Universitario de Ingeniería Agronómica.

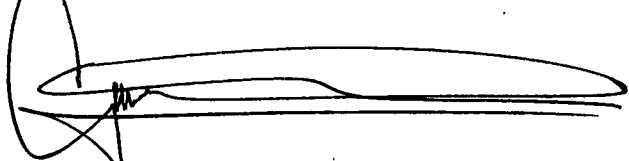
ARTICULO CUARTO: Financiamiento. La Ventanilla de Negocios Verdes de CORPONOR, se financiara con recursos propios y los demás que sean gestionados para apalancar la implementación del Plan Nacional de Negocios Verdes en la región.

ARTICULO QUINTO: Sede principal. La sede principal de la Ventanilla de Negocios Verdes de CORPONOR, será en la ciudad de Cúcuta, desde donde se dinamizara su actividad en todo el Departamento Norte de Santander.

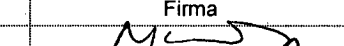
ARTICULO SEXTO. Publicidad. Ordenar la publicación y divulgación del presente acto administrativo a través de la oficina de comunicaciones de la Corporación, en la página Web de la entidad y en las carteleras de la sede principal y direcciones territoriales de la Corporación.

ARTICULO SEPTIMA: La presente rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las dispaciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	María Eugenia Ararat Díaz	Jefe Oficina Jurídica (C)	
Revisó:	Sandra Milena Gómez Peñaranda	Subdirectora de Recursos Naturales	
Elaboró:	Nidia Peñaranda Torres	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			